

LA VOZ DEL MUNICIPIO

REVISTA SEMANAL

ÓRGANO DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Directores honorarios: D. DIEGO PONCE DE LEÓN, *ex-Secretario de Santa Pola* y D. FERNANDO ALVAREZ, *Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.*

Director y fundador: D. JUAN FERREY Y GÓMEZ, *Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.*

Redactores: Todos los señores suscriptores que pertenezcan á la clase.

Administrador: D. GABRIEL ROSADO, *Portal Llano, 39.*

Precios de suscripción: Una peseta al trimestre en toda España.
Pago adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.
ATRASADO 10 IDEM.

AÑO I.

Cáceres 3 de Abril de 1899.

NÚM. 3.

Los Municipios y el feudalismo.

El origen de los Municipios ¿es Romano ó Germánico?

Es tanto lo que se ha escrito sobre el origen de los Municipios, que los grandes estadistas no vienen por completo á estar conformes con el verdadero origen de ellos; sin embargo, la mayor parte, reconocen que el Municipio es el primer elemento de las Naciones; y que el movimiento municipal del siglo XII abre la era de las nacionalidades. Esa revolución que dió la vuelta á Europa es también el principio de la Libertad moderna.

El feudalismo no conocía Naciones; su expresión ideal, la caballería, era una institución cosmopolita; hijo de la Germania estaba animado del espíritu de libertad que inspiraba á los Germanos, pero era una libertad privilegiada, patrimonio de un corto número; la masa de las poblaciones estaba apegada al terrón: en el régimen feudal no había sitio para los hombres libres.

Los Municipios, órganos institutivos del sentimiento nacional, reivindicaron la libertad y se adquirieron un puesto en la jerarquía social; humildes al principio, fué creciendo su influencia y acabaron por formar el tercer estado.

¿Y qué era el tercer estado? A esa pregunta respondió la revolución francesa: "el tercer estado, es decir, el pueblo, es toda la Nación menos algunos privilegiados que deben confundirse en él si quieren ser algo."

El movimiento municipal del siglo XII no fué nada menos que el advenimiento de las Naciones y de la libertad. ¿Cuál fué el principio de esa gran revolución? En todas las cosas son difíciles de descubrir los orígenes; ¿qué no será cuando las pasiones de raza y de civilización se disputan el campo de la historia?

El debate sobre el origen de los Municipios es una lucha, por decirlo así entre Roma y la Germania. Nacidos en la Edad Media siendo una reacción contra la tiranía feudal, ¿no habian de ser los Municipios el despertar de la antigüedad, el retorno á la libertad general que existía por lo menos entre los hombres libres del antiguo mundo?

Tal es la opinión de los que no ven en los bárbaros más que un principio de barbarie y deploran su invasión como la ruina de la brillante cultura de Roma, de los que refieren á la Ciudad Eterna todo lo que hay de grande y de bello en nuestra civilización. Esa es también la opinión de casi todos los

escritores franceses, hasta la de aquellos que tratan con más imparcialidad á los conquistadores de la Europa.

Existe una incontrastable analogía entre el espíritu francés y el genio romano: la de la necesidad, casi diríamos la pasión de la unidad y de la igualdad. Los hombres más eminentes se han dejado seducir aún á su pesar, por el prestigio del nombre romano; el espectáculo de la barbarie feudal les subleva, y no pueden persuadirse que de aquella libertad desarreglada haya podido salir otra cosa más que la anarquía. De ahí esa tendencia para atribuir á Roma los orígenes de nuestra civilización, y empuñarse, ya que no á negar la influencia del elemento germánico.

(Se continuará.)

EL DIRECTOR.

ABSOLUTA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ELECTORAL

HISTORIA... QUE PARECE CUENTO

Hace pocos días y á consecuencia de la reciente Circular dada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para que las próximas elecciones sean una verdad, y que se observe estrictamente la Ley electoral, castigando con rigor toda coacción y soborno que con motivo de las mismas se cometan; y procurando desterrar de la práctica los infinitos abusos que hasta la fecha se vienen cometiendo en favor de unos ú otros candidatos; discutían varios amigos diciendo unos, que si se observaran no sólo la Circular, sino las prescripciones de Ley, tendría por necesidad que ser una verdad la emisión del Sufragio; y otros sostenían lo contrario, exponiendo que los mismos que se quejaban de dichos abusos, eran los que los sostenían y fomentaban.

Entre los sostenedores de lo primero había quien proponía castigar con la pérdida del acta, y con las accesorias de no poderse presentar nuevamente en los Cómicos para aspirar á un puesto de Diputado ó Senador á todo candidato que se cogiese infraganti ó se averiguase palmariamente que había sobornado á algún elector, etc., etc.

Está muy bien todo eso, pero desengañese usted, contestaba otro; es imposible poder desterrar ya del cuerpo electoral la costumbre de *vender el voto*; que á pesar de todo, es lo único positivo para la masa general que constituye ese cuerpo santificado por el sistema del Sufragio Universal. ¡Que

le prohiban recibir á los electores de N... los seis ú ocho soles del Diputado en ciernes! ¡Que lo intenten y verán no ser bastante todo el ejército repatriado aunque éste fuese convertido en la propia Guardia civil!

Pues yo principiaría, porque en esos días no circulase una peseta, ni un billete.

¡Calla, hombre, pues si para comprar al elector no hace falta materialmente el vil metal convertido en moneda! Ni la moneda convertida en papel del Banco de España. "Hace muy poco luchaban en un distrito un Título de Castilla y otro candidato, hijo del Distrito. El primero con la influencia que dá el encasillado como *adicto al Gobierno*, y el de disponer de una inmensa fortuna, aunque era desconocido á todos los pueblos que forman el antes dicho. El segundo con sólo las simpatías de dichos pueblos y algún capital, aun cuando no mucho.

Ocurrió que los agentes electorales del Título se presentaron en cada pueblo, en unión de un delegado especial, para impedir toda coacción, todo soborno, en cumplimiento de la Ley.

Dió principio la elección y de 1.000 electores de que se componían las listas de aquel pueblo, á las dos de la tarde sólo habían emitido sus sufragios unos 300, de los cuales 240 lo habían hecho por el candidato hijo del Distrito.

A dicha hora principian á correr voces de que los electores que no han emitido su voto, no quieren hacerlo porque...: *no conocen ni de nombre al candidato oficial*; y que en último caso votaran mejor por el del Distrito á quien deben favores hechos en beneficio de los pueblos. La elección con esto ya quedaba juzgada. Pero he aquí que el agente electoral en unión del Delegado de la Autoridad, principian á *convencer* á los retraídos, diciéndoles que el Candidato oficial es el Excmo. Sr. D..., Duque de B..., Marqués de X, y para que en su día pudieran acudir al mismo en cualquier asunto que tuvieran, le fueron entregando unas tarjetas muy elegantes donde aparecía el nombre del candidato ostentando un escudo de nobleza rodeado de seis ú ocho soles.

Como una chispa eléctrica el cuerpo electoral corrió á los Colegios á emitir su voto, ó ocupar puesto dentro porque era imposible que á las cuatro de la tarde hora en que se cerraban los mismos hubieran logrado votar todos los poseedores de la tarjetita.

El candidato del Distrito no pudo darse cuenta en el momento de esta reacción, y comprendía que algún misterio encerraban las simples tarjetas. Mandó votar por la

parte contraria un elector de su entera confianza, el que obtuvo su tarjeta y que examinada detenidamente por dicho candidato, nada de particular encontró en ella que llamara su atención, ni una señal, ni un indicio que pudieran apreciarse para probar el soborno! Cansado de examinarla, la arrojó sobre la mesa, cayendo ésta por casualidad en una copa de limonada, (resto del refresco allí preparado) y en el acto adquirió el fondo un color rosáceo, y los soles se convirtieron en azul, leyéndose claramente en el centro de los mismos la inscripción de "cinco francos,, que á seis ú ocho soles sumaban 30 ó 40 pesetas. (La química como auxiliar electoral.)

Descubierta la coacción, no le valió protestar ante el Delegado de la Autoridad, éste formó atestado, y probado con testigos que las tarjetas eran simples tarjetas de visita, amenazó con detener al otro Candidato por impostor.

Este, viendo que quedaban pocos minutos se entró en los bolsillos unas docenas de billetes de 25 pesetas, y dió otras á varios amigos de confianza y antes de cerrar los colegios se instalaron en los mismos, donde principiaron á comprar dichas tarjetas, por el billete corriente, y recibiendo los electores otra candidatura. Percatado el candidato oficial que estaba descubierto el juego químico y que disminuían los electores á su favor, acudió al Delegado, el que inmediatamente sorprendió al otro candidato *infraganti* comprando tarjetas recreativas, y le detuvo en unión de otros amigos adictos, arrojándolos del Colegio y poniéndolos á disposición del Juzgado. En esto habían dado las cinco de la tarde, y poco después terminó el escrutinio por el que se probó de un modo evidente que el candidato hijo del Distrito había obtenido 600 sufragios por 350 del candidato oficial.

Se alborotan media docena de arrendatarios y colonos del Título de Castilla, y dicen que en la mesa se ha hecho trampa, se produce un conato de motín, y el Delegado de la Autoridad, manda desalojar los locales al público, quedando sólo los individuos de la Mesa para redactar el acta. En la Mesa compuesta de cuatro Interventores y Presidente, sólo el candidato del distrito contaba con un interventor, esto es, minoría, y se trata por los demás de falsear el acta é invertir los sufragios obtenidos, colocando al Oficial los 600 del otro y viceversa.

A este escándalo protesta indignado el Interventor, pero como sospecha que nada ha de conseguir porque resulta en minoría, aunque con repugnancia en la apariencia cede, y mediante 10 tarjetas de las de 30 francos, ó sean 300 pesetas, se presta á suscribir el acta en la forma expresada; pero para no infundir sospecha á los otros impone por condición el estenderla de su puño y letra. Así se hace, y al firmarla le arroja el tintero en vez de la salvadera, quedando inutilizada y, como así mismo la que debía entregarse al candidato oficial. Hay que extender nuevas actas, y como es el único interventor que maneja mejor la pluma, coje otros impresos, las extiende y fija la votación en la forma convenida, de manera que no queda duda á nadie, que ha obtenido mayoría el Duque... Enseguida pasa á las otras secciones donde el quinqué se ha derramado con el motín encima de las actas y se pone ayudar á los demás Interventores proveyendo al candidato de su corres-

pondiente copia del acta para la Junta general de escrutinio.

J. F.

(Concluirá.)

Rogamos á los señores que no han devuelto el primer número á esta Administración y que se les tiene conceptuado como suscriptores, remitan el importe por lo menos de un trimestre, para la buena administración de este periódico.

MI SALUDO.

He visto el periódico LA VOZ DEL MUNICIPIO, y me ha llenado de sincera satisfacción.

Demuestra su nacimiento, que mi querido compañero Ferrer y Gómez no descansa para difundir la idea de regeneración Secretarial, y que en tan honroso empeño, no tiene en cuenta clase alguna de sacrificios. ¡Así es como se lucha!

Si la mitad de los compañeros que no han acudido al terreno á que los llama su propio honor personal, y el honor colectivo, hubieran estado dispuestos á la mitad del sacrificio, es innegable que nuestro horizonte no sería tan oscuro, que el Secretariado ocuparía ya el lugar que le corresponde en el concierto social.

Sí, compañeros, es preciso que os convenzáis, sós los culpables de la horfandad en que nos vemos, de toda regla jurídica, que nos conceda derechos, que nos reconozca el que tenemos á ser respetados y considerados como constantes obreros de la Administración.

Viénesse notando, por desgracia, que en nuestro país no se queja nadie hasta que le duele en su propia persona, importando poco que la clase ó el gremio sufran contradicciones, circunstancia que acusa un tan refinado egoísmo y falta de solidaridad, que hace temer fundadamente, que lleguemos al último peldaño de la servidumbre, y que perdamos hasta la nacionalidad.

El hombre, aisladamente, por muchos que sean su talento y riquezas, no vale nada, necesita de la Asociación de su congénere para acometer toda clase de empresas, asociación que se consigue buscando una finalidad común, por aquello de que "á iguales necesidades, identidad de medios para realizarlos," y se ve así que las empresas en compañía como el ideal que se persiga sea racional, prosperan generalmente, y á pesar de todo esto, sin tener en cuenta los beneficios que ha prestado la cooperación á la humanidad, vivimos nosotros al día, sin pensar en el mañana, dando lugar á que los extranjeros hayan dicho *que somos una Nación de imbéciles....*

¿Qué hacemos nosotros por nosotros? Reflexionemos un rato, que para esto tenemos los sentidos, parémonos á pensar; y enseguida nos acusará la conciencia de nuestra apatía, indiferencia y abandono, que son el origen y la causa de nuestro actual estado.

Aquí no se acuerda nadie de Santa Bárbara hasta que truena; las jeremiadas y los

acentos plañideros son para el día de la cesantía, para cuando falta el pan, por lo que más bien que representar la esteriorización de una idea latente producto de un ideal fijo, son efectos reflejos del hambre, que pueden mover el ánimo ajeno para que se nos dé una limosna; pero nunca para que se nos conceda un derecho.

Y como no podemos extendernos más por la indole de este periódico, hacemos punto, enviando á los colegas extremeños un afectuoso saludo, y recomendándoles se agrupen á la bandera *de la clase por la clase*, único medio de que afrontemos los azares del presente, y podamos soñar con éxitos para el porvenir.

F. MARTÍN DE LA CRUZ.

Secretario de Aloráina (Málaga)

SECCIÓN OFICIAL.

Quintas.—Real orden de 25 de Febrero de 1899; ofrecimiento de expedientes, aplicación del art. 62 del Reglamento.....

«Por lo expuesto, la sección opina:

1.º Que la comparecencia y declaración de los tres mozos que siguen en el sorteo al que trate de exceptuarse del servicio militar activo, es de carácter meramente voluntario, para los interesados, sin que pueda compelerseles á ejercitarlo si espontáneamente no quisieren hacerlo, y mucho menos en este último caso, que para imponerles correctivo alguno, debiendo darse el expediente por concluso, una vez que el Ayuntamiento haya cumplido puntualmente con cuantos requisitos establece el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.º Que el art. 62 del precitado Reglamento es de forzosa aplicación para las corporaciones municipales, en cuantos expedientes instruyan ó tramiten con arreglo á lo dispuesto en los artículos 97 y 104 de la citada Ley.—(Gaceta de 4 de Marzo.)

Otra de 21 de Febrero de 1899, sobre reconocimientos de mozos de revisión.....

En su consecuencia, la sección opina que el reconocimiento facultativo que han de practicar los Médicos titulares de los Ayuntamientos, con arreglo al art. 95 de la vigente Ley de Reemplazos, queda circunscripto al año en que los mozos sean alistados, con excepción de los reclutas declarados temporalmente exceptuados del servicio militar por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 83 de la Ley, en cuyo caso habrán de ser reconocidos todos los años por el Médico titular de su respectivo Ayuntamiento al procederse á la revisión de la exención que tenga concedida.—(Gaceta de 4 de Marzo.)

MISCELÁNEA SECRETARIAL.

Pues no sabía que te habían empleado.

—Sí, hombre; mañana hace seis meses que tomé posesión de esta secretaría.

¿Y qué tal te va?

—Perfectamente. Figurate si me irá bien que en seis meses no he cobrado más que una peseta.

Un alcalde se presenta en el tribunal como testigo.

El presidente se vuelve hacia él y le dice paternalmente:

—Ea, amigo mío, olvide usted un momento su cargo y díganos la verdad.

—He notado que desde que estás de Secretario en Villarangano, te has dejado la barba.

—Ya lo creo. Para cubrir mi demacración.

De la *Revista de Mercados* tomamos la siguiente noticia:

«En vista de la escasez de patatas que hay en toda la Península, ayer se vendió en esta plaza á tres pesetas la arroba.»

Un Secretario á su mujer. ¿Qué vá á ser de nosotros, Dios mío!

Tres cosas que ne hallarás:

Un usurero prudente,
Un Secretario con cuartos
Y un político clemente.

—Caballero, una limosna por el amor de Dios.

—Dios le ampare, hermano, soy Secretario.

—Usted dispense compañero.

Diálogo en un coche de tercera.

—Convénzase usted, amigo mío; el hombre trabajador siempre tiene á su disposición un duro.

—Todo tiene sus excepciones. Yo llevo 20 años de Secretario y no puedo mudarme todas las semanas.

Correspondencia particular:

Querido Timoteo: estas cortas líneas te explican la necesidad de que me prestes un duro.

Querido Pepe: He leído tu apreciable á mis duros y ninguno de ellos quiere irse contigo: aun cuando no me han dicho el por qué lo adivino; no me volverían á ver hasta que dejes de ser Secretario.

Tres necesidades:

- 1.ª Ir por mar pudiendo ir por tierra.
- 2.ª El tomar dinero sin contarlo.
- 3.ª Renunciar un cargo del Estado por una Secretaria de Ayuntamiento.

LETAM-MIRÓN.

SERVICIOS GENERALES PERIÓDICOS.

Rectificación.

Por un error involuntario aparece en el número 2 de nuestro semanario *Servicios generales del mes de Marzo* en vez de

Servicios generales del mes de Abril.

Servicio Militar.—Revisión y fallos de las Comisiones Mixtas: presentación ante ellas de los expedientes personales de los mozos y de los que hayan resultado prófugos.

Consumos.—Remisión de estados de adeudo: los que no lo hayan acordado antes: la adopción de medios y remisión al Sr. Administrador de Hacienda.

Cédulas Personales.—Ultimación y remisión del padrón, resumen y listas: el presente año las hojas declaratorias repartidas á los vecinos.

Carruajes de lujo.—Preliminares del Padrón, ó negativa en su caso de no existir.

Clases pasivas.—Revista anual.

Benificencia Provincial.—Revista de niños expósitos.

Elecciones.—Revisión del Censo Electoral (el día 20.)

Subsidio Industrial.—Gremios y designación de Síndicos y clasificadores.

Instrucción pública.—Presupuestos y matrículas.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

La Ley Municipal.

Tenemos noticias de buen origen, puesto que las ha difundido la prensa ministerial de Madrid, de que el Sr. Dato, Ministro de la Gobernación, piensa en el proyecto de reforma de la Ley orgánica de Ayuntamientos, y como suponemos que su criterio estará indentificado con el del jefe del Gobierno, como es lógico, es seguro que se consignará en la misma algo de lo que á la carrera Secretarial se refiere.

Y como según el Sr. Bugaya, conservador conspícuo, pudiera ser que la reforma que á nosotros afecta se consignara solamente para los pueblos que tienen Contador, es decir, que exceden de 100.000 pesetas sus presupuestos, bueno fuera que se apresurara la asociación del Secretariado para que unidos todos hiciéramos oportunamente cuantas reclamaciones fueran necesarias, pues estaría bonito que al fin de la jornada, nos dividirán en castas.

Proyecto de Ley.

Nuestro amigo el Secretario de Alozáina, Málaga, F. Martín de la Cruz, ha mandado á *La Reforma* diario Madrileño, un proyecto de Ley sobre el arreglo de la carrera de Secretarios de Ayuntamientos, que pronto será publicado, y nos suplica que cuantos compañeros le noten deficiencias, se las participen, pues su deseo es presentar un trabajo que sea apoyado por la clase entera.

Hay que hacer notar, que el Secretario no puede ser un dependiente directo del Ministerio de la Gobernación que la tendencia absorbente es *descentralizar*, y que por dicho motivo, y dejando á un lado subjetivismos, es preciso adaptarse al medio ambiente, si ha de conseguirse algo, pues ya lo dice el refrán: «el que mucho abarca poco aprieta»

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Excitamos á todos los de esta provincia para que manifiesten á la redacción de este periódico lo que tengan que oponer á los preceptos del Reglamento de Asociación Secretarial, para en caso, convocar una Asamblea provincial, modificarlo, y entrar en el período de actividad necesario para que consideren á la clase una fuerza viva que pueda ser oída y respetada.

Entendemos que en esto no se puede perder tiempo, pues interesa mucho á nuestro porvenir, que demos señales de vida.

El día 1.º ha principiado el juicio de exenciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento; y tenemos otra vez la cuestión de pagos de honorarios ó derechos de reconocimientos de padres ó hermanos de los mozos que aleguen inutilidad.

Desde que está vigente la Ley de reemplazos, se viene sustentando en esta provincia que dichos derechos de reconocimiento se abonen á los Médicos por los *interesados* ó por los *Ayuntamientos*, aun cuando lleven justificada la pobreza en los respectivos expedientes.

Por los Delegados de algunos Ayuntamientos se reclamó en 1897 contra dicho cobro por considerarlo ilegal; puesto que al Médico civil debe pagarle sus honorarios la Excm. Diputación en todos los reconocimientos que practique por ministerio de la Ley, y toda vez que el militar no tiene derechos algunos, sino que como vocal de la Comisión percibe sus dietas ó sueldo con cargo al presupuesto de Guerra, salvo los casos en que los reconocimientos se practiquen á instancia de parte, en que uno y otro han de cobrarlos de los interesados. De esta reclamación no se hizo entonces caso y pagaron al fin los Ayuntamientos en aquel año; pero en el último, y considerando que es una carga doble é injusta la que se echa sobre los fondos municipales, que tienen que pagar los reconocimientos expresados al Médico municipal, volvióse á entablar reclamación, y no siendo atendida

por la Comisión, se entabló ante el Ministro el recurso correspondiente sin que hasta la fecha haya recaído (que sepamos) respecto de él resolución alguna.

Y como volveremos á el mismo tema nos permitimos trasladarlo á los Excmos. Sres. Ministros y Director General del ramo para que sea resuelta con la urgencia que el caso requiere; y no se vean lesionados los intereses de los Ayuntamientos ni de los interesados pobres, que lo justifican con sus expedientes.

Junta del Partido de Cáceres.

PRESIDENTE.

D. Fernando Álvarez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

VICEPRESIDENTE.

D. Juan Ferrer y Gómez, Secretario del de Malpartida de Cáceres.

VOCALES.

D. Abelardo García Barbieri, ex-Secretario de Ayuntamiento, y oficial de la Diputación.

Vacante por renuncia de D. Pedro Barrantes Cruz, oficial de la Diputación Provincial.

SECRETARIO.

D. Pedro Ventura Martínez, ex-Secretario: hoy vacante por traslado á Alicante.

DEPOSITARIO.

D. Diego Bravo, Agente de Negocios y ex-Secretario de Ayuntamiento.

En virtud de las dos vacantes que resultan, y teniendo necesidad de reformarla, y á propuesta de la mayoría de los compañeros del partido, se han nombrado para los puestos, de Vocales á don Antonio Varela, Secretario de Aldea del Cano, y D. Loreto Borrero, Secretario del Ayuntamiento de Aliseda; pasando el Sr. D. Abelardo García Barbieri á ser Secretario de la Junta por su residencia en la Capital; quedando desde luego cubiertos de nuevo los puestos.

ACERTIJOS.

1.º ¿En qué se parecen los perros y los gatos á los Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia?

2.º ¿En qué se parecen los relojes sin campana á los Secretarios de Ayuntamientos?

(La solución en el número próximo.)

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA.

D. J. M. de P.—Jaraicejo.—Recibimos su carta con sellos para pago de un trimestre.

D. J. E.—Logrosán.—Entregado por D. D. B. cuatro pesetas para la suscripción por un año.

D. A. P.—Robledillo de la Vera.—Entregó don A. M. las cuatro pesetas que usted indica en su carta, para pago de un año.

D. J. M. R.—Torquemada.—Queda hecha la suscripción por un trimestre.

D. C. A.—Guijo de Granadilla.—Recibido importe de un trimestre en sellos de correo.

CÁCERES: 1899

Tip., Lib. y Enc. de Sucesores de Álvarez.
Portal Llano, 39.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

IMPRESA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

DE
SUCESORES DE ÁLVAREZ

39, PORTAL LLANO, 39

CÁCERES.

En este acreditado Establecimiento se hallan de venta, las leyes electorales para Diputados á Corte, Senadores, Concejales y Diputados provinciales, con las disposiciones aclaratorias, para las próximas elecciones; leyes Municipal, Provincial, de Quintas, de Apremios, del Timbre, de Aguas, Canales y Pantanos, de Caza, Pesca y uso de armas, de Enjuiciamiento civil y de Enjuiciamiento criminal; Manual de Consumos, de Cédulas personales, de Ganadería y del Alcalde; Reglamento de la Contribución industrial, reformado; Constituciones españolas y otros.

Impresos de todas clases para Ayuntamientos.

Artículos de Escritorio y menaje para escuelas.

Se hacen encuadernaciones de todas clases.

Gran surtido en Devocionarios para Semana Santa.